

**Nombre de la normativa:**

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; Sanciones.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha establecido que la facultad sancionatoria de la empresa está regulada de manera estricta, no pudiendo el empleador ante supuestas infracciones del trabajador a una regulación interna, crear sanciones distintas a las señaladas en la ley ni aplicarlas sin un procedimiento preestablecido y ajustado a Derecho.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Puede aplicar como sanciones a los trabajadores solo las descritas en la ley y contenidas en el Reglamento Interno.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 1446

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

22-II-2023

Fecha Vigencia:

22-II-2023

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Reglamento interno
- Facultad sancionatoria del empleador

Normativas relacionadas

- Art. 154 del Código del Trabajo

[Conoce más](#)